



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 2024

GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO

ÁREA DE GESTIÓN COMUNIDAD NORTE DE SANTANDER VILLA CARO

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Específicos

JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Acciones Correctivas

MARCO LEGAL

MARCO CONCEPTUAL

LINEAMIENTOS GENERALES

Quiénes participan del Servicio Social Estudiantil en la Institución?

FUNCIONES DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LIDERAR EL P.S.S.E.

METODOLOGÍA

Tipos de Proyectos

Descripción de los Proyectos

ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Informe escrito del Proyecto de Servicio Social Estudiantil

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CERTIFICACIÓN

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

PRESENTACIÓN

El servicio social estudiantil es una herramienta de trabajo práctico que por ley, se usa para acercar a los estudiantes con la comunidad en trabajos de “Aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, iniciativas ecológicas, eventos deportivos, la promoción y preservación de la salud, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y otros que la institución educativa considere pertinentes para el desempeño institucional”.

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, tiene como objetivo primordial contribuir a la formación integral del estudiante permitiéndole acercarse a la realidad por medio de proyectos educativos, orientados al desarrollo social, familiar y cultural y teniendo como finalidad última la adquisición de una conciencia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de los grados Décimo y Once para culminar su bachillerato con herramientas mínimas de habilidad, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes como estudiante y como ciudadano competente en el ejercicio del compromiso ético social en procura del mundo del que él es partícipe.

Este trabajo social se considera un servicio que el estudiante presta en su comunidad y al estado para promover su espíritu colaborativo y participativo en las diferentes actividades que una comunidad posee sin llegar a sobre explotar el tiempo y la mano de obra requerido para el desarrollo de la misma.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben cumplir con este proyecto de trabajo social en su comunidad, específicamente con entidades oficiales, certificando el tiempo de servicio prestado y la labor realizada por él.

Este proyecto es guiado y dirigido por dos docentes de cualquier área, los cuales a voluntad o por decisión de las directivas se les asigna, teniendo en cuenta aspectos de logística, tiempo y recursos mínimos para el funcionamiento.

Con este proyecto se facilita a toda la comunidad educativa, directivos, docentes y padres de familia, el que los estudiantes sean autónomos y logren cimentar con bases fuertes lo que será en el futuro próximo de su proyecto de vida; se le da oportunidad a los estudiantes para que se vinculen con los sub-proyectos que se desarrollan en las diferentes áreas del conocimiento y en actividades prácticas de servicio a la comunidad esperando que muchos de ellos continúen comprometidos con la institución y con su comunidad más cercana.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261

OBJETIVOS



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación integral del estudiante Colrosarino, a través de su acercamiento con la realidad de su entorno, consolidar la formación académica, desarrollar habilidades, competencias y valores, que le faciliten la interacción con la sociedad, tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el uso del tiempo libre, buscando lograr un impacto cultural y una transformación socio-familiar que permita formar jóvenes autónomos, capaces de ser responsables y de fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa en particular y de su grupo social en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✍ Vincular a los estudiantes de los grados décimo y undécimo en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, ecológicas, deportivas, promoción y preservación de la salud, la educación para la ciudadanía, organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y otros que la institución educativa considere pertinentes para el desempeño institucional.
- ✍ Desarrollar en los educandos compromisos sociales con la comunidad con el fin de mejorar las condiciones del entorno y aumentar la responsabilidad que se debe adquirir frente a un trabajo de tipo social.
- ✍ Crear espacios de proyección a la comunidad que permitan a los estudiantes el contacto directo con la realidad que viven las familias de su entorno.
- ✍ Fortalecer en los estudiantes los valores institucionales como: la responsabilidad, respeto, compromiso, libertad, honestidad, solidaridad, justicia, pluralismo, convivencia y tolerancia.
- ✍ Fomentar valores de solidaridad y compromiso en los estudiantes frente a los problemas y necesidades de su comunidad en relación a actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

✍ Fortalecer y acompañar la vinculación de los educandos y docentes en algunos de los proyectos programados por la institución educativa dentro del proyecto del servicio social estudiantil que atiendan necesidades básicas, especialmente las de tipo social.

✍ Mantener el acercamiento de entidades gubernamentales y no gubernamentales en algunos de los proyectos programados por el servicio social estudiantil obligatorio, que cumplan con los requisitos sociales, para aumentar las posibilidades de trabajo de los estudian



.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil es obligatorio y debe ser realizado por todo estudiante para poder cumplir con lo exigido por la ley para ser proclamado bachiller, este debe ser un proyecto institucional, ajustado al trabajo comunitario social, el cual pretende formar de una manera integral a los estudiantes de la media, comprometiéndolos con el trabajo social y la ayuda a la comunidad educativa con diferentes proyectos, la formulación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan los grados décimo y undécimo.

Este proyecto se realiza en unidad al desarrollo de competencias y la dimensión del saber-el hacer-el ser- el convivir de los estudiantes de los grados décimo y undécimo en el manejo e interacción con la comunidad educativa brindando el tiempo y la mano de obra para desarrollar trabajos y mejorar en parte, algunos procesos que eleven la calidad de vida de su entorno.

Se busca a través del desarrollo de este proyecto brindar oportunidades y alternativas de trabajo a los estudiantes de los grados décimo y undécimo mediante el acompañamiento a actividades de servicio orientados a la comunidad.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan los grados décimo y undécimo, y comprende:

El fortalecimiento de los valores institucionales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: Virtud, honor, ciencia, respeto, responsabilidad y resiliencia.

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo y la integración en la realización de trabajos colaborativos.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás, para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación



.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Los siguientes son requisitos mínimos establecidos por la institución educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario que deben cumplir los estudiantes de la media académica para prestar el Servicio Social Estudiantil durante el año lectivo:

- ✍ Estar legalmente matriculado en la institución educativa y registrado en el Sistema de matrículas (SIMAT).
- ✍ Estar cursando el grado 10 u 11 para poder desarrollar su Servicio Social Estudiantil.
- ✍ Inscribirse en los programas de Servicio Social previamente aprobados por los órganos competentes ya sea dentro o fuera de ella. Para ello deberán realizar los trámites administrativos establecidos por la Rectoría de la Institución.
- ✍ Asistir a las reuniones de inducción y difusión para las orientaciones previas a la prestación del Servicio Social que se programen en la Institución, las cuales estarán dirigidas por las Directivas y los Docentes coordinadores del Servicio Social Estudiantil.
- ✍ Los estudiantes que van a prestar el Servicio Social Estudiantil deberán conocer el reglamento general del Servicio Social Obligatorio.
- ✍ Estar dispuesto para realizar su servicio social cumpliendo a cabalidad con los lineamientos y reglamento establecido por la Institución Educativa.
- ✍ El padre de familia o el acudiente del estudiante debe estar informado acerca de la responsabilidad de los estudiantes con la prestación del Servicio Social obligatorio haciendo énfasis en que el mismo deberá presentarse en jornada contraria y por un tiempo de ochenta (80) horas, dentro o fuera de la institución y con entidades oficiales reconocidas, todo ello como prerrequisito para la obtención de su grado de bachiller.
- ✍ El padre de familia o el acudiente del estudiante deberá dar la aprobación para que su hijo realice la labor escogida y en el formato para tal fin.
- ✍ El tiempo que se dispondrá por parte del estudiante será en jornada contraria, sin llegar a afectar las labores académicas y curriculares de la institución. En algunos casos se destinará los días sábados para el trabajo o los dominicales.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

✍ Si el trabajo a realizar se desarrolla fuera de la institución educativa, se tendrá en cuenta que la persona o personas a cargo darán a los estudiantes un lugar donde se realizará el servicio social, la guía de trabajo, el horario establecido y las garantías de seguridad para la realización de dicha labor.

✍ En el caso de que el prestador de Servicio Social sea familiar del responsable de la Institución Educativa este no podrá ser asignado para prestar el servicio social en el mismo lugar.

✍ Es obligación del prestador del servicio social presentar un informe de las actividades realizadas, en el formato establecido, en el cual se deben relacionar todas las actividades desarrolladas teniendo en cuenta, fecha, descripción de la misma, duración y firma de su asesor.

✍ El Servicio Social Estudiantil no será aprobado cuando el estudiante no cumpla con las disposiciones establecidas en el reglamento de Servicio Social vigente.

NOTA: Si algún estudiante de la media académica proviene de otra institución y cuenta con algunas horas o las 80 horas mínimas establecidas en la ley, el podrá entregar el certificado o el documento en donde conste su trabajo realizado para que no presente en la institución esta labor social.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasraderosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

GLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia Escolar, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio social estudiantil.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, facilitando la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta lo siguiente:

- 1) El estudiante que curse décimo y por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
- 2) La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
- 3) Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
- 4) Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo y undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por los Directivos; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
- 5) Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo presentarán al Docente Coordinador del proyecto en una carpeta los siguientes documentos: formato autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida.
- 6) El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- 7) Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el visto bueno de los docentes coordinadores del proyecto.
- 8) Los proyectos de servicio social a desarrollarse no podrán contar con más de tres (3) integrantes.
- 9) En el caso de que el proyecto a desarrollarse sea de gran magnitud y que por su trabajo lo amerite, se podrá realizar por un grupo hasta de seis (6) estudiantes.
- 10) Realizar los trabajos con el interés y la dedicación que se requiere.
- 11) El estudiante debe ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde preste su Servicio Social.
- 12) El estudiante debe mantener en alto el buen nombre de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, cumplir con el horario y las condiciones convenidas con la institución.
- 13) Llevar el control y seguimiento de las horas y actividades realizadas en el marco del desarrollo del servicio social estudiantil en el formato establecido y debidamente firmado por los encargados de hacer la verificación.
- 14) Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale la coordinación de la Institución y reportar las dificultades que se le presenten durante prestación del Servicio Social.
- 15) La labor prestada en una oficina dentro o fuera de la institución deberá cumplirse con **uniforme de diario** y portando el carnet o escarapela, a la vista.
- 16) Las labores que requieran de trabajo físico en donde se transpire, se deberán realizar con ropa apropiada sin el uniforme.
- 17) La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
- 18) El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
- 19) Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador del proyecto el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- 20) Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes y el informe general del proyecto realizado para que este se coordine con las Directivas la fecha de sustentación del proyecto.
- 21) La sustentación será realizada en horas contrarias a la jornada escolar y contará con la presencia de los miembros del Consejo Directivo, Coordinador de la Institución, Docentes encargados del liderar el proyecto, Personero(a) y Contralor (a) estudiantil, Estudiantes de grado décimo y undécimo.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ACCIONES CORRECTIVAS

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y comportamiento social del estudiante será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, su incumplimiento acarreará la atención y seguimiento del debido proceso.
2. Las inasistencias injustificadas y reiteradas serán causales de llamado de atención por parte del docente encargado del proyecto, quien deberá reportar en el formato de control y remitirlo a rectoría para tomar las acciones necesarias según sea el caso.
3. A los tres (3) llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador del proyecto o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de registro diario de actividades.
4. En caso de presentarse algún problema en el cumplimiento del Servicio Social, el estudiante deberá solicitar por escrito al coordinador del proyecto para suspenderlo de manera provisional y proceder a su asignación en el periodo inmediato posterior.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social y el estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Académico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

MARCO LEGAL

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN N° 1075 de mayo 26 de 2015.

LEY 115 de febrero 8 de 1994 Ley general de la Educación.

Artículo 30. Objetivos de la Educación Media Académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que explica el Gobierno Nacional.

Artículo 204. La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

DECRETO 1743 DE 1994. Proyecto Ambiental Escolar

Artículo 7. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

DECRETO 1860 de 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El Servicio Social que prestan los Estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los Programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención de las familias y la comunidad.

RESOLUCIÓN 4210 del 12 de septiembre de 1996. Establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Artículo 1. La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y el tiempo libre.

Artículo 2. El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15°. Del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37°. Del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollara dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilidad al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad, y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 4. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organizan la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social del estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistémica y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Parágrafo: En el caso de los establecimientos educativos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecológica, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64° de la constitución política y 66° de la ley 115 de 1994

Artículo 5. Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional. Deberá además, brindar los soportes técnicos pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución. Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan las tareas y funciones de asesoría, a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 6. El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad de ochenta (80) horas de presentación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Artículo 7. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la ley de 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la ley de 1994.

Artículo 8. El ministerio de educación nacional y las secretarías de educación departamentales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimentos de la autonomía escolar. Las secretarías de educación departamentales, distrital y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias, en especial las resoluciones 12505, 13161 y 14881 de 1987.

Artículo 59. Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las actividades relacionadas con proyectos de trabajo con la comunidad.

Ver (Manual de Convivencia Escolar Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del rosario).

(Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

MARCO CONCEPTUAL

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media académica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la Institución educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario.

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller y se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades.

Los estudiantes prestan su servicio social de dos maneras dentro y fuera de la Institución Educativa, así:

✍ **Dentro de la Institución:** Los estudiantes buscan aplicar sus conocimientos a través de prácticas pedagógicas de refuerzo en las áreas básicas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés), a estudiantes que en los diferentes grados lo necesiten, específicamente en los grados de Primaria y Preescolar; además, existen otros programas o actividades que contribuyen a fortalecer los valores éticos, culturales, artísticos y deportivos como: danzas, porras, banda, baloncesto, fútbol, etc., en los cuales pueden contribuir con su conocimiento y entusiasmo. Pueden colaborar igualmente en la prestación del Servicio Social en oficinas como auxiliares en: Secretarías, Coordinación Académica y Disciplinaria, Biblioteca, Sala de Sistemas, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, transporte escolar, jardinería, archivadores y otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Sub-proyectos de estudiantes

1. Realización de material didáctico para la Institución Educativa como carteleras, rótulos, señalizaciones, horarios, cronogramas, etc.
2. Aprendizaje e implementación de proyectos varios de Jardinería.
3. Acompañamiento a estudiantes del grupo de lectura y escritura.
4. Acompañamiento a los profesores de Primaria en el proceso de lectura, escritura y matemáticas.
5. Acompañamiento en actividades de recreación y deportes.
6. Realización de actividades de capacitación con el mantenimiento y uso del laboratorio de la institución.
7. Cuidado y preservación del medio ambiente, desarrollo en actividades lúdico-deportivas

No es tarea de los estudiantes que cumplen con su trabajo social dar clases o hacer labores de aseo en los salones o en la institución; este tipo de actividad sólo será realizada en caso de requerirse con urgencia un lugar específico para reuniones o actividades con los grupos de trabajo social de la Institución como es el caso de laboratorios, auditorios u otro lugar que se tenga que adecuar; tampoco son labores a realizar por estos estudiantes el pasar notas y/o calificar exámenes y trabajos de los docentes, y menos manejar asuntos que sólo competen a la Institución.

✍ **Fuera de la Institución:** Los estudiantes pueden desarrollar un trabajo de apoyo a la comunidad, proyectando su servicio en Instituciones como: Hogares de Bienestar Familiar, Acción Social, Bibliotecas, dependencias de la Alcaldía Municipal, Centros de salud, adulto mayor, grupos Juveniles, Casas de la Cultura, catequesis, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

La intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ✍ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ✍ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ✍ Haber obtenido los logros definidos.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

QUIÉNES PARTICIPAN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN?

Los agentes educativos involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de la Instituciones Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario son: Los Directivos, Docentes responsables del área de gestión comunidad, los Docentes asignados como tutores, los estudiantes y algunas entidades municipales.

✍ El Rector de la Institución Educativa, será el responsable ante la Secretaría de Educación, del cumplimiento del proyecto del Servicio Social Estudiantil dentro de la Institución.

✍ Los Docentes asignados como Coordinadores del proyecto de servicio Social serán los encargados de liderar la conducción, ejecución, supervisión, evaluación y seguimiento para la certificación del Proyecto de Servicio Social Estudiantil.

✍ Los Docentes tutores de cada proyecto serán los asesores, orientadores y facilitadores en el cumplimiento del servicio social obligatorio.

✍ Los estudiantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

✍ Los Directivos y el Consejo académico de las Sedes donde los estudiantes desarrollan el proyecto serán veedores de las diferentes actividades que se realicen para dar cumplimiento al mismo.



.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

FUNCIONES DE LOS DOCENTES TUTORES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

1. Realizar el trabajo propuesto, con el interés que se merece, brindando las garantías estudiantes de la media académica para informarles sobre el proceso que se llevará a cabo con el S.S.E. en la institución.
3. Realizar el proceso de inducción con los estudiantes de la media académica para darles a conocer los lineamientos del S.S.E. y definir la línea de acción a seguir en el proyecto a realizar.
4. Promover en los estudiantes de la media académica el trabajo social con la comunidad y el espíritu de solidaridad y responsabilidad con el proyecto a desarrollar.
5. Determinar los diferentes sitios de trabajos sociales en donde los estudiantes podrán trabajar para cumplir con las horas mínimas exigidas por la ley, realizando la asignación de los estudiantes a cada proyecto.
6. Asesorar y hacer seguimiento permanente a la elaboración de los trabajos escritos que deben presentar los estudiantes en el marco del S.S.E.
7. Visitar las entidades donde los estudiantes están prestando su servicio social para verificar el cumplimiento de las actividades propuestas para el desarrollo de sus proyectos.
8. Presentar informes periódicos al Docente Coordinador del Proyecto Servicio Social Estudiantil sobre el avance de los proyectos que están ejecutando los estudiantes.
9. Coordinar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
10. Verificar que los estudiantes diligencien los formatos establecidos por la institución para la prestación y ejecución del S.S.E.
11. Coordinar las acciones necesarias para el proceso de sustentación de los proyectos de servicio social estudiantil realizados por los estudiantes ante directivos y consejo académico.
12. Hacer entrega de la certificación de prestación del servicio social estudiantil a los estudiantes que hayan cumplido con la entrega del proyecto escrito y las horas mínimas exigidas por la ley.

En el informe presentado por los Docentes encargados del proyecto de servicio social se debe indicar las líneas de acción en las que se desarrollaran los proyectos, nombres de los proyectos, breve descripción de cada uno de ellos, integrantes de los diferentes grupos y lugares donde se prestaría el servicio social estudiantil, además se deberá anexar actas de los encuentros realizados con los estudiantes y el seguimiento debido a las diferentes actividades que estén desarrollando los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

METODOLOGIA

Para el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del proyecto del Servicio Social Estudiantil en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, es necesario dar a conocer a los estudiantes las orientaciones y conceptos fundamentales para el buen desempeño y cumplimiento del proyecto.

Para el desarrollo de los proyectos de servicio social tendrán prioridad los estudiantes de grado 11, en el caso de que no se haya iniciado este trabajo en el grado anterior y deben alcanzar la meta de las 80 horas mínimas programadas.

Cada estudiante comenzará a analizar el trabajo que más le guste teniendo en cuenta los horarios y las diferentes entidades en donde trabajarán, los docentes encargados de liderar el Servicio social estudiantil tomarán los referentes de los estudiantes y comenzarán a realizar el registro en las planillas que se lleva para tal fin.

Cada estudiante tendrá un registro individual en el cual se llevará un control de las actividades realizadas durante su trabajo social para hacer entrega de paz y salvo por parte de los Docentes Líderes del proyecto de servicio Social.

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, el cual tendrá una parte práctica y otra teórica, con el fin de dejar evidencia escrita del mismo y se realizará durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

TIPOS DE PROYECTOS LÍNEA DE ACCIÓN

Alfabetización adultos
Alfabetización en TIC's
Asesorías y refuerzo a estudiantes

ENTIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Promoción y prevención de la salud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CENTRO DE SALUD

Educación ambiental

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Educación ciudadana

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Organización de grupos juveniles

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Preservación de factores sociales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Recreación y deportes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Auxiliar secretaria institución

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Auxiliar secretaria de planeación

ALCALDIA MUNICIPAL

Auxiliar secretaria de personería

ALCALDIA MUNICIPAL

Auxiliar secretaria comisaría de familia

ALCALDIA MUNICIPAL

Auxiliar secretaria deportes

ALCALDIA MUNICIPAL

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Auxiliar biblioteca municipal
Auxiliar despacho parroquial
Auxiliar registraduría
Auxiliar notaría

BIBLIOTECA MUNICIPAL
DESPACHO PARROQUIAL
REGISTRADURIA
NOTARIA

Entre otros que sean factibles y realizables.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Básicamente la institución Educativa hace un diagnóstico en el que prioriza acciones que los estudiantes están preparados para atender y que se ejecutan en apoyo con las entidades externas junto a algunas acciones que ocurren al interior de la sede educativa.

Instituciones:

Hogar Infantil Burbujas
Casa Día Mi Bella Mansión
Casa de la Cultura Luis Ramón Torrado
Administración Municipal.
Biblioteca Lucio Pabón Núñez
IPS Centro de Salud Villa Caro
Parroquia San Pedro Apóstol
Iglesia Ríos de Avivamiento

Entre otras oficinas ligadas a las dependencias de la administración municipal.

En dichos lugares se les asignan algunas tareas propias del servicio a la comunidad y de tipo pedagógico, lúdico, recreativo. Capacitaciones, elaboración de cartelera, charlas, entre muchas otras que quedan descritas y consignadas en los informes de cada uno de los proyectos presentados.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Organización de Grupos Juveniles, Preservación de Factores Sociales, Recreación y Deportes; los estudiantes servirán en estas dependencias como colaboradores en la organización del trabajo y como tutores y organizadores en el apoyo logístico y educativo..

En los programas que se vinculan con otras entidades gubernamentales como: Auxiliar Secretaria de Planeación, Secretaria de Personería, Comisaria de Familia, Secretaria de Deportes, Puesto de Salud, Registraduría, Notaria y Despacho Parroquial; los estudiantes prestarán su servicio en estas dependencias para servir de apoyo logístico en envíos, decoración, almacenadores, trabajos de campo entre otros.

Las instituciones garantizarán los elementos, materiales, espacios y tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades del trabajo comunitario a los estudiantes, brindando las garantías mínimas para ejercer las funciones. Se debe tener en cuenta la seguridad personal y los posibles riesgos al que puedan quedar inmersos los estudiantes sin llegar a someterlos a trabajos que comprometan su integridad física y moral.



.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasraderosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ESTRATEGÍAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- ✍ La evaluación de los diferentes tipos de proyectos será coordinada por los Docentes encargados del S.S.E. por medio de visitas periódicas esporádicas a las entidades donde los estudiantes están prestando su servicio social para verificar el cumplimiento de las actividades propuestas mínimo una vez al mes, cumplimiento de horarios y el impacto social con los respectivos entes organizacionales.
- ✍ La logística y programación de los diferentes entes vinculados al programa, serán controladas por la institución, rindiendo un informe verbal y escrito sobre el funcionamiento de los estudiantes al coordinador del proyecto.
- ✍ Se tendrá en cuenta en los estudiantes, su puntualidad, sociabilidad, y desempeño en cada uno de los proyectos programados para cumplir como mínimo las 80 horas del S.S.E. brindándoseles un proyecto en donde cumplirán el proceso.
- ✍ Reuniones mensuales con los tutores educativos de cada uno de los proyectos con el fin de conocer el desempeño y compromiso del estudiante en la prestación de su servicio social.
- ✍ Comunicación permanente con los estudiantes.
- ✍ Exigencia en su presentación personal y responsabilidad en sus quehaceres como estudiantes.
- ✍ Seguimiento al avance de cada proyecto, tanto en la parte práctica como en la teórica, se revisará la presentación de los diferentes informes y observaciones generales. Para la valoración del proyecto de servicio social se tendrá en cuenta la escala de valoración institucional, cada informe y la sustentación final tendrá una valoración porcentual como se describe a continuación y será valorada desde el área de proyectos pedagógicos productivos cada periodo:

Primer informe (20%): Trabajo escrito 10%

Avance práctica 10%

Segundo informe (20%): Trabajo escrito 10%

Avance práctica 10%

Tercer informe o informe final (30%): Trabajo escrito 10%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Avance práctica 10%

Pre-sustentación 10%

Sustentación ante los jurados (30%): Sustentación ante el consejo académico y directivos, del proyecto de servicio social desarrollado con el fin de evaluar sus alcances e impacto en la comunidad educativa.

✍ La valoración obtenida en cada informe se tendrá en cuenta en el criterio del SABER HACER del área de proyectos pedagógicos productivos, la valoración asignada por los jurados, será una valoración para el IV periodo del área en mención.

✍ Los estudiantes de grado décimo que inicien el desarrollo del proyecto de servicio social deben culminarlo en ese mismo año, tendiendo las fechas establecidas en el cronograma de actividades del servicio social estudiantil.

✍ Los estudiantes de grado 11 que no puedan completar las horas faltantes durante el año escolar, deberán culminar el próximo año y no podría graduarse hasta cumplir con esta labor social.

INFORME ESCRITO DE LOS PROYECTOS

Los estudiantes deberán atender a las siguientes orientaciones para presentar su trabajo escrito en relación al proyecto desarrollado en su servicio social:

✍ Dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los informes de avances que se realizarán durante el desarrollo del proyecto, haciendo entrega de dos informes a los Docentes tutores de cada proyecto y en las fechas acordadas en el cronograma de actividades para el S.S.E. establecido por la Institución y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primer informe

Portada y contraportada

Introducción

Planteamiento del problema

Objetivos: general y específicos

Justificación

Cronograma de actividades (Plan de acción mensual)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Segundo informe

Marco teórico

Términos básicos

Marco legal

Metodología

Población beneficiada

Duración

Alcances y Limitaciones

Recursos

✍ Atender las recomendaciones hechas por su Docente orientador en relación a la elaboración del trabajo escrito.

Informe Final: debe hacerse con una excelente presentación y atendiendo las normas ICONTEC vigentes y atender las correcciones hechas por los diferentes tutores, deberá consolidar la información presentada en los dos informes anteriores así:

1. Portada y contraportada
2. Introducción
3. Planteamiento del problema
4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo general
 - 4.2. Objetivos específicos
5. Cronograma de actividades (Planes de acción ejecutados)
6. Justificación
7. Marco teórico
 - 7.1. Términos básicos
8. Marco legal
9. Metodología
 - 9.1. Población beneficiada
 - 9.2. Duración
 - 9.3. Alcances y Limitaciones
 - 9.4. Recursos
10. Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (Formato y Evidencias fotográficas)

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261

CERTIFICACIÓN



En la fecha programada dentro del cronograma de actividades, se expedirá la certificación para los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos propuestas en cada proyecto, sean estos de 10 o de 11.

Los que no logren cumplir con lo mínimo exigido por la ley, se les hará entrega de esta certificación en cuanto se evidencia el cumplimiento del proyecto.

La certificación consta de un documento escrito radicado en el libro de registros en la secretaria de la institución educativa donde se informa que el estudiante cumplió satisfactoriamente con los requisitos de ley que se exigen para cumplir con el S.S.E.

AREA DE GESTION COMUNIDAD

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD – SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 2024

FECHA	ACTIVIDAD
Febrero 04	Reunión y entrega de oficios a las diferentes entidades municipales para ofrecer el servicio social estudiantil. Asignación Docentes tutores para cada uno de los proyectos de Servicio Social Estudiantil a desarrollarse.
Febrero 23	Reunión con los estudiantes de 11 grado con el fin de dar las orientaciones generales sobre la prestación del Servicio Social Estudiantil, su importancia, requisitos, reglamento y líneas de acción a tenerse en cuenta para su desarrollo. Diligenciamiento de formatos para la inscripción y autorización para la realización del Servicio Social Estudiantil por parte de los Padres de Familia.
Marzo 01	Orientación y recopilación de información sobre los distintos proyectos a desarrollar por los estudiantes. Entrega de carpeta con los lineamientos y documentos necesarios para la prestación del S.S.E. por parte de la Institución Educativa.
Marzo 05	Entrega de primer informe por parte de los estudiantes de grado décimo y undécimo a los docentes Tutores de cada proyectos de Servicio Social Estudiantil para su respectiva revisión y ajustes. Reporte de valoraciones a los Docentes de proyectos pedagógicos productivos I Periodo. Entrega de cronograma de actividades a desarrollarse en el marco de cada proyecto. (Cada tutor en compañía de los grupos de trabajo elabora el cronograma de actividades).
MARZO A OCTUBRE	Acompañamiento y orientación sobre los Informes escritos. Revisión de cumplimiento de las horas y cronogramas de

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

	actividades. Revisión de carpetas y visitas de acompañamiento a las entidades donde se esté desarrollando el S.S.E.
AGOSTO	Entrega de segundo informe por parte de los estudiantes de undécimo a los docentes Tutores de cada proyectos de Servicio Social Estudiantil para su respectiva revisión y ajustes.
SEPTIEMBRE 24	Entrega de informe final del proyecto de Servicio Social desarrollado por los Estudiantes de grado y undécimo, pre-sustentación mediante videos. Entrega de valoración obtenida por cada estudiante en el desarrollo del Proyecto de Servicio Social. Reporte de valoraciones a los Docentes de proyectos pedagógicos productivos III Periodo.
OCTUBRE 21	Sustentación y entrega de proyectos escritos de Servicio Social Estudiantil ante el consejo Académico, Directivo y entidades municipales. Entrega de informe final de los proyectos desarrollados durante el año lectivo por parte de los Coordinadores del proyecto de S.S.E. a la Rectoría de la Institución.
OCTUBRE 28	Clausura del Servicio Social Estudiantil y entrega de certificación a los estudiantes por la prestación del Servicio Social durante el año lectivo 2024.

ANEXO B. ENCUESTA SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO

Encuesta aplicada a todos los estudiantes de los grados décimo y undécimo sobre el servicio social obligatorio.

Realice la lectura de las preguntas detenidamente y con mucha honestidad responda cada pregunta de acuerdo a sus conocimientos.

PREGUNTAS	SI	NO
1. Sabe qué es el servicio social estudiantil?		
2. Sabe cuál es el Decreto en el que está establecido la prestación del servicio social obligatorio?		

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

3. Conoce el reglamento establecido en la Institución para prestar el servicio social obligatorio?		
4. Sabe cuántas horas están establecidas en la prestación del servicio social?		
5. Sabe en qué tiempo se debe prestar el servicio social ordenado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 1994?		
6. Está de acuerdo con los cambios efectuados en el proyecto por la pandemia?		
7. Sabe cómo se llaman los Docentes encargados de liderar el desarrollo del servicio social estudiantil en la Institución?		
8. Crees que la prestación del servicio social estudiantil es requisito para recibir el título de bachiller?		
9. Con qué población le gustaría prestar el SSE? (Describe)		

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ANEXO C. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Autoriza a _____ identificado(a) con T.I. N° _____ expedida en _____, estudiante de grado _____ en la Sede _____ para prestar su Servicio Social Obligatorio en la línea de acción: _____ con el proyecto: _____ cumpliendo como mínimo con un total de ochenta (80) horas teniendo en cuenta las indicaciones, los horarios, parámetros de organización y el reglamento acordado para el excelente desarrollo del mismo.

Cabe mencionar que la prestación del servicio social se debe realizar en jornada contraria y/o diferente a la jornada académica.

El servicio social se debe prestar con el acompañamiento y vigilancia de la misma Institución, solo en casos excepcionales se autorizan cambios siempre y cuando los Docentes encargados del liderar el proyecto de S.S.E. lo consideren pertinente. Los lugares donde los estudiantes presten el servicio social serán **visitados y verificados por los Docentes encargados del liderar el proyecto de S.S.E.**

Al culminar su trabajo el estudiante deberá presentar un informe escrito con la debida orientación del Docente asignado para su acompañamiento y el apoyo del Docente encargado de liderar el proyecto de S.S.E, la constancia por parte de la entidad que respaldó y acompañó el proceso, los documentos de control y seguimiento (horarios, compromisos y bitácoras) por parte de la entidad acompañante del proceso.

Al finalizar el año escolar el estudiante deberá reclamar el certificado que acredite el cumplimiento de su servicio social y presentarlo al docente titular con el fin de recibir satisfactoriamente su grado de bachiller, sin el cumplimiento de este requisito el estudiante no podrá obtener su título de bachiller en la institución de acuerdo a lo ordenado por la ley.

Dada en Villa Caro a los xxxxxxx (xx) días del mes de _____ del año _____

Rector

Docente (E) PSSEO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261

**Gobernación
de Norte de
Santander****Secretaría de Educación****ANEXO D. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
FORMATO AUTORIZACIÓN PADRES DE FAMILIA****INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
VILLACARO NORTE DE SANTANDER
PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 2020****FECHA:****NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA
Y/O ACUDIENTE:****CÉDULA DE CIUDADANÍA:****EXPEDIDA EN:**

Autorizo a mi hijo(a) o acudido(a)

_____ quien cursa grado _____ en esta Institución, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las dependencias y línea de acción que le asigne la Institución Educativa y me comprometo a que cumpla a cabalidad con las responsabilidades asignadas con el fin de cumplir este requisito para obtener su título de Bachiller.

La Institución por su parte se compromete a hacer el acompañamiento y seguimiento respectivo al desarrollo de las actividades relacionadas con el Proyecto de Servicio Social Estudiantil, las cuales se deben ejecutarse en jornada extraescolar con la orientación del Docente Tutor asignado y en las horas acordadas con los funcionarios de las diferentes dependencias.

Dependencia: _____

Acompañante del proceso para verificación: _____

Línea de acción: _____

AUTORIZA:**COORDINADOR DEL PROYECTO**Firma:
C.C.Firma:
C.C.

ANEXO E. FORMATO REGISTRO DE HORAS
ANEXO F. FORMATO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CADA PROYECTO
ANEXO G. FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN
ANEXO H. FORMATO VISITAS A ENTIDADES PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL TUTOR

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co*"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

**ANEXO I. EVALUACIÓN SUSTENTACIÓN PROYECTO SERVICIO SOCIAL
ESTUDIANTIL**

**ANEXO J. FORMATO PLANILLA DE SEGUIMIENTO AVANCES DEL PROYECTO
DE SERVICIO SOCIAL**

ANEXO K. CERTIFICACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO Y EL DOCENTE ENCARGADO DEL PROYECTO DE SERVICIO
SOCIAL ESTUDIANTIL .**

C E R T I F I C A N:

Que, el estudiante **XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX** quien cursa grado **XXXXXXXXXX** en la Sede **XXXXXXXX** e identificado(a) con la **T.I. N° XXXXXXXXXXXX** expedida en Villa Caro, **CUMPLIÓ** satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Institución Educativa para el desarrollo del proyecto de servicio social estudiantil desarrollando el proyecto: _____ en las dependencias de _____ durante el año _____, destacándose en el desarrollo de sus funciones y demostrando responsabilidad, honestidad y amabilidad en el trato con sus semejantes.
Expedida en Villa Caro a los xxxx (xx) días del mes de _____ del año _____

“Construyendo progreso y educación”

Rector

Docente Tutor P.S.S.E.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DECRETO 1075. Mayo 26 de 1994, Ley 115 de 1994.

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Decreto 1860 de 1994. Reglamentación de la ley general de la educación

Decreto 1743 DE 1994. Proyecto Ambiental Escolar

WEB GRAFÍA

Disponible en http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-96032_archivo_pdf.pdf

http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-127852_archivo_pdf_ServicioSocial_3.unknown.

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-241949.html>. ¿Qué busca el servicio social estudiantil?

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cc_sc_nf/2005/c-114_2005.html.

Sentencia de la corte constitucional sobre el S.S.E.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Nombre del Proyecto	Entidad	Breve Descripción	Línea de Acción	Responsables
Explorando los Tesoros de la Administración Pública Nueva Generación de Fe	Alcaldía Municipal de Villa Caro Iglesia de Jesucristo, Ríos de Avivamiento	Capacitar de manera básica a los empleados municipales en atención al usuario y buenas prácticas Administrativas. Fomentar e inculcar valores cristianos a niños de 3 a 12 años en la iglesia cristiana Ríos de Avivamiento del municipio.	Apoyo en la Oficina de Control Interno. Educación de niños en valores.	María Stefanny Alvarez Flórez Karla Dayanna Contreras Flórez
Manitas de Ayuda	Hogar Infantil Burbujas	Apoyar el desarrollo integral de los niños de 2-5 años del hogar infantil, con actividades dinámicas y lúdicas que ayudan a los niños a desarrollar habilidades cognitivas, sociales y emocionales.	Educación y recreación infantil	Jhosami Mariana Flórez Mora Lizeth Vanessa Mora Guerrero Libian María Serrano Rodríguez
Promoción y Preservación de la Salud en la IPS de Villa Caro	IPS de Villa Caro	Contribuir activamente en las actividades de promoción y Preservación de la Salud desarrolladas en la IPS Villa Caro, fortaleciendo el bienestar de la comunidad a través de acciones comunicativas y colaborativas de apoyo a eventos locales en la salud.	Acompañamiento en la IPS de Villa Caro.	Loren Orina Flórez Yáñez Luisa Fernanda Landazábal Guerrero
Construyendo el Puente por el que algún día vas a pasar	Centro día, Mi bella Mansión	Estimular la memoria y las funciones cognitivas de los adultos mayores mediante juegos de mesa, ejercicios de memoria, lectura grupal y actividades creativas.	Apoyo en el centro día, Mi bella mansión.	Jael Andrea Castellano González.

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

		Fomentando la socialización y el apoyo mutuo a través de dinámicas grupales que favorecieran la interacción y la creación de redes de apoyo entre los residentes mejorando el estado físico y emocional de los adultos mayores		
Sensación Juvenil, Juventud Sonora	Casa de la Cultura, Luisa Ramón Torrado	Formar a niños y jóvenes para que desarrollen sus habilidades artísticas a través de la música, fomentando valores que puedan ser aplicados en otros aspectos de la vida. Revitalizar la banda marcial del colegio, dotándolo de nuevos talentos y mejorando la calidad de sus presentaciones.	Educación Artística a través de la Música.	Andrés Felipe Acosta Rodríguez Yarly Daniela Jaimes Landazábal Leonardo Mora Corredor
Bienestar, Salud y Vida	IPS de Villa Caro	Ayudar al personal de Salud, en las áreas de bacteriología y odontología, minimizando sus labores como mantenimiento y limpieza de equipos, preparación de muestras entre otras.	Acompañamiento en la IPS de Villa Caro.	Sheryl Dayanna Pérez Jiménez Paula Andrea Amaya Balaguera
Implementando el Deporte	Colegio Nuestra Señora del Rosario	Fomentar la actividad física a través del deporte y ayudar a través de esto a niños y jóvenes entre 11 y 18 años a desarrollar habilidades de trabajo en equipo respeto y disciplina.	Fomento del deporte.	Rubén Darío Serrano Flórez Erich Raúl Rincón Calderón Nilson Serrano Ortiz Andrés Felipe

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

				Arévalo Serrano Wilfredo Edil Hernández Flórez Duvier Stevan Landazábal Flórez
Conectando Voces	Alcaldía Municipal de Villa Caro	Ser apoyo en algunas entidades municipales, ayudando al embellecimiento del municipio y a la formación en danzas	Contribuir con labores sociales.	Sandra Karina Pérez Pérez
Huellas de Tinta	Biblioteca Lucio Pabón Núñez	Fomento de la lectura en la biblioteca municipal, involucrando a niños, jóvenes entre los 4 a 14 años y la comunidad para descubrir la riqueza de la historia y la literatura, motivando el interés por la lectura como herramienta de aprendizaje y crecimiento personal	Promoción y fomento de la lectura.	Yury Liced Ramírez Flórez Stefanny Alexandra Guerrero Bautista Brayan Julián Serrano Ovallos Danna Isabel García
Manos de Apoyo	Iglesia San Pedro Apóstol	desarrollar valores como la empatía, la compasión, el respeto y la responsabilidad, guiando a niños en su camino espiritual hacia la fe.	Fomentar la espiritualidad y valores en los niños	Andry Jharemar González López
Protocolo de digitalización de la Notaría Única del Círculo de Villa Caro	Notaría única del Círculo de Villa Caro	Colaborar en las tareas de escrituración y manejo de papelaría, fundamentales para el correcto funcionamiento de los procesos legales en la notaría.	Apoyo en la digitalización de documentos en la Notaría.	Jorge Iván Aparicio Buenhaber

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación



.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"